

CONTRATACIÓN DE ANALISIS DE EPISODIOS DE CONTAMINACION POR OZONO Y VALORACION DE MEDIDAS DE AMBITO REGIONAL PARA REDUCIR LOS NIVELES DE OZONO

PLIEGOS REGULADORES

--- PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES ---

1. OBJETO

El contrato objeto de licitación tiene como finalidad realizar un análisis de episodios de contaminación por ozono y valoración de medidas de ámbito regional para reducir los niveles de ozono, conforme a los requerimientos establecidos en la Parte II “Prescripciones Técnicas” de los presentes Pliegos reguladores.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría CPV 90715000 “Servicios de estudio de la contaminación”.

1.1. Reserva de lotes

El contrato no es objeto de división en lotes porque su naturaleza implica la necesidad de coordinar la consecución de los diferentes objetivos siendo absolutamente esencial la alineación integral entre las diferentes fases. Para la realización del análisis de posibles medidas de ámbito regional para la disminución de los niveles se debe partir del estudio y valoración de los niveles de ozono por lo que las sucesivas etapas se deben desarrollar de forma secuencial.

2. REGIMEN JURIDICO

Los presentes Pliegos reguladores establecen los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos que regirán la adjudicación y ejecución del contrato, revistiendo carácter contractual.

En lo no previsto en los Pliegos reguladores, serán de aplicación las disposiciones comunes así como las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato que se formalice una vez finalizado el procedimiento de adjudicación tendrá carácter administrativo

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Tendrá la consideración de órgano de contratación, con las competencias previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Disposición adicional tercera del Decreto Foral 78/2016, de 21 de

septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local).

4. UNIDAD GESTORA

Tendrá la consideración de unidad gestora del contrato, con las competencias que a esta confiere la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio de Economía Circular y Agua.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año a partir de la fecha de formalización del contrato, siendo este el plazo del que dispondrá la persona o entidad adjudicataria para su ejecución.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un valor estimado de 33.884,30 euros, que corresponde al presupuesto máximo de ejecución IVA excluido.

Dicho presupuesto ha sido calculado aplicando la dedicación horaria estimada, el coste horario, coste del material fungible y viajes y el beneficio industrial.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las personas o entidades licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Los participantes deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, el participante en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos, a su elección:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras, en las que tras valorar los principales datos económicos de la licitadora, se concluya que la persona o entidad licitadora puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.
- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades, que refleje un importe igual o superior al valor estimado de este contrato.
- Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al valor estimado de este contrato.

Si por una razón justificada la persona o entidad licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, será necesario que quien licite disponga del nivel de solvencia técnica o profesional que se especifica a continuación:

a) Experiencia anterior en contratos similares: Será necesario haber realizado al menos dos estudios de contaminación por ozono troposférico en los últimos tres años. A efectos del cómputo se tendrá en cuenta la fecha límite de presentación de propuestas.

A estos efectos por estudio de contaminación por ozono se entenderá los estudios de valoración niveles de ozono y contribución de fuentes y diseño de estrategias para su reducción

La concurrencia de este requisito deberá acreditarse por el participante en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación, mediante la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

b) Medios personales: El equipo mínimo de trabajo asignado deberá estar formado al menos por un director/a de proyecto y un consultor/a con los siguientes niveles de conocimiento y experiencia:

- El Director/a de proyecto (máximo responsable técnico), deberá disponer de titulación universitaria (licenciatura o grado) en ingeniería y/o química y/o ciencias ambientales. Además deberá haber participado, como Director/a de proyecto, en al menos un estudio relativo a contaminación por ozono troposférico.
- El Consultor/a, deberá disponer de titulación universitaria (licenciatura o grado) en ingeniería y/o química y/o ciencias ambientales. Además deberá haber participado,

como consultor/a, en al menos un estudio relativo a contaminación por ozono troposférico.

La concurrencia de estos requisitos deberá acreditarse por el participante en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación, mediante la siguiente documentación:

- Indicación del personal técnico de que disponga el participante para la prestación del servicio, con experiencia en los puestos anteriormente indicados avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.
- Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

8.4. Solvencia por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, el participante podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licite deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 135 de la Ley Foral de Contratos Públicos, no se constituye mesa de contratación, por lo que serán los técnicos de la unidad gestora del contrato quienes realicen los trámites de admisión de las personas licitadoras, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación, pudiendo en caso necesario recabar los informes jurídicos oportunos.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad/precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.

c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

CUADRO RESUMEN
A. Criterios cualitativos: - Oferta técnica: Hasta 50 puntos. B. Criterios cuantitativos: - Oferta económica: Hasta 30 puntos. - Plazo: Hasta 10 puntos. - Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

Si se produjera empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A continuación se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

A. Criterios cualitativos:

Se valorará con un máximo de 50 puntos la calidad de la metodología técnica propuesta, conforme a los siguientes criterios:

- Adecuación al alcance y contenidos solicitados, claridad y concreción, hasta un máximo de 20 puntos.
- Metodología para obtener los resultados establecidos, hasta un máximo de 15 puntos
- Programación operativa prevista para llevar a cabo las dos fases del trabajo, hasta un máximo de 15 puntos.

Quedarán excluidas las propuestas técnicas que no obtengan un mínimo de 25 puntos, tras la suma de las puntuaciones obtenidas por los tres criterios indicados.

B. Criterios cuantitativos:

B.1. Oferta económica: Las ofertas se puntuarán con un máximo de 30 puntos, de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max } (B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

B.2. Plazo de ejecución: La reducción del plazo de ejecución fijado inicialmente en un año meses se valorará con un máximo de 10 puntos con arreglo a la siguiente fórmula:

- Reducción de 2 meses: 2 puntos
- Reducción de 4 meses: 4 puntos
- Reducción de 6 meses: 10 puntos

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

B.3. Criterios sociales: Se valorará con un máximo de 10 puntos la composición paritaria entre hombres y mujeres del equipo de trabajo asignado al contrato, conforme a la siguiente fórmula: Relación lineal entre 10 puntos cuando el 50% del equipo esté constituida por mujeres y 0 puntos cuando no haya ninguna.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico - del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el

caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico - es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **3 sobres, identificados como:**

12.1. Sobre A, “Documentación administrativa”:

En este sobre se incluirá una declaración responsable, cumplimentada conforme al modelo adjunto como ANEXO I de los Presentes Pliegos Reguladores.

Asimismo, si quien participa es una Unión Temporal de Empresas o varias personas que participen conjuntamente, deberá aportarse un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

Será motivo de exclusión la inclusión en el sobre A de documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en los sobres B y C.

12.2. Sobre B, “Oferta criterios cualitativos”:

En este sobre se incluirá la propuesta técnica, que deberá dar respuesta a las necesidades indicadas en la Parte 2 “Prescripciones Técnicas” de los presentes Pliegos reguladores, excluidos aquéllos aspectos que deban ser objeto de valoración mediante fórmula conforme a lo previsto en este condicionado.

La propuesta consistirá en una memoria descriptiva en donde se deberá recoger el enfoque del trabajo, demostrando la adecuada comprensión del alcance y objetivos del mismo. Se incluirá una descripción de la metodología y organización interna prevista para llevar a cabo el trabajo en sus dos fases tanto en la fase de análisis de datos como en la fase de la realización de simulaciones meteorológicas y de transporte de contaminantes.

La estructura y redacción de esta memoria deberá facilitar la valoración de la misma por los técnicos de la unidad gestora, conforme a lo establecido en la cláusula 10, epígrafe “Criterios cualitativos” de estas cláusulas administrativas.

Será motivo de exclusión la inclusión en esta memoria de cualquier dato o información propios del Sobre C, “Criterios cuantitativos” (precio ofertado, plazo de ejecución, porcentaje de mujeres en el equipo).

12.3. Sobre C, “Oferta criterios cuantitativos (valorables mediante fórmula)”:

En este sobre se incluirá la oferta de aquéllos aspectos que van a valorarse mediante fórmulas, concretamente el precio, el porcentaje de mujeres y hombres en el equipo de trabajo y en su caso una reducción en el plazo de ejecución.

La redacción de esta oferta deberá realizarse obligatoriamente conforme al modelo recogido en el ANEXO II de los Presentes Pliegos Reguladores.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

13. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la calificación de la documentación presentada en el sobre A de aquéllos participantes que hayan presentado ofertas dentro de dicho plazo.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane la documentación en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del Sobre B “Criterios cualitativos” de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y en su caso las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán los Sobres C “Criterios cuantitativos”, momento a partir del cual será público el contenido de los mismos.

Una vez finalizado el acto público, la unidad gestora del contrato formulará propuesta de adjudicación en favor del participante que haya obtenido mayor puntuación.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PARTICIPANTE EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El participante en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de siete (7) días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de su personalidad: Documento Nacional de Identidad en el caso de personas físicas, Escrituras de constitución u otro documento que corresponda conforme a la normativa vigente en el caso de personas jurídicas (No será necesaria la aportación de esta documentación si la licitadora se encontrase inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, y se aportase justificante en vigor de dicha inscripción).
- b) En su caso, documentación que acredite la condición de representante por parte de quien hubiese firmado la oferta (No será necesaria la aportación de esta documentación si la licitadora se encontrase inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra y se aporta un justificante en vigor de dicha inscripción).
- c) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, conforme a lo previsto en la cláusula 8.2 de estas cláusulas administrativas.
- d) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional, conforme a lo previsto en la cláusula 8.3 de estas cláusulas administrativas
- e) Certificado emitido por el Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- f) En el caso de que la persona o entidad licitadora tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
- g) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la persona o entidad licitadora se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
- h) Certificado acreditativo de que la persona o entidad licitadora se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
- i) Si se hubiese obtenido puntuación por criterios sociales, documentación que acredite el porcentaje de mujeres hombres en el equipo de trabajo (Contratos laborales o de servicios, u otra prueba admisible en Derecho).

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión del participante.

En el caso de personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar la totalidad de los documentos señalados.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Si el participante en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación aportase en tiempo y forma la documentación señalada en la cláusula anterior, se procederá a adjudicar el contrato mediante Resolución del órgano de contratación en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica. Esta Resolución se notificará a todos los participantes.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, los participantes admitidos a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días naturales desde que se dicte la correspondiente Resolución.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL:

o Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

o Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

C. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista está obligado a cumplir el mismo dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

D. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

E. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

F. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

G. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

H. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

I. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

J. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 25 de estas cláusulas administrativas.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

19. FORMA DE PAGO

El contratista emitirá una primera factura antes del 1 de diciembre de 2019 por los trabajos realizados en 2019, y una segunda factura a la finalización de los trabajos, todo ello de acuerdo a la planificación que se señala en la Parte 2 – Prescripciones técnicas particulares de estos Pliegos.

Para el abono de las correspondientes facturas se deberá presentar los informes señalados en el anexo I:

- Antes del 1 de diciembre de 2019: Informe parcial que recoja como mínimo el contenido definido dentro de la Fase 1 en la Parte II “Prescripciones Técnicas” de los presentes Pliegos reguladores.
- Al finalizar el trabajo: Informe final con el contenido mínimo indicado en en la Parte II “Prescripciones Técnicas” de los presentes Pliegos reguladores.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El trabajo realizado deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una reunión al final de cada fase.

El último abono se realizará una vez que se haya ejecutado completamente el servicio, incluyendo todas las partes que lo compongan y tenga el visto bueno técnico de la unidad gestora.

20. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la

que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

24. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra los presentes Pliegos reguladores y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, las personas interesadas podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

27. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato fuese necesario el acceso por parte del contratista a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, el contratista en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento deberá asumir y dar efectivo cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica; y demás normativa de aplicación.

--- PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ---

1.- ANTECEDENTES

Los niveles de ozono en aire ambiente están regulados por la Directiva 2008/50/CE, modificada por la Directiva 2015/1480/CE y su transposición a la legislación española, el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, modificado por el Real Decreto 39/2017, de 27 de enero.

Los objetivos establecidos son 120 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ como máximo octohorario móvil diario como valor objetivo de protección de la salud y 18.000 $\mu\text{g}/\text{m}^3 \times \text{h}$ para el parámetro AOT40 que es un indicador para protección de la vegetación. Igualmente se establecen un umbral de información y un umbral de alerta, fijados respectivamente en 180 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y 240 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para el valor horario.

La evaluación de las medidas de ozono, más allá del cumplimiento de los valores objetivo y otros estándares establecidos, es compleja, al tratarse de un contaminante secundario con un transporte a larga distancia asociado y unos destacables niveles de fondo. Las tendencias observadas no se explican con las tendencias calculadas para las emisiones de sus precursores y los patrones de concentración espacio-temporales dependen de muchos factores.

A nivel Europeo el ozono y el material particulado (fracciones PM10 y PM2,5), son los contaminantes que superan más ampliamente los valores máximos legales. El último informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente sobre la calidad del aire en Europa (AEMA, 2017), establece que el 30% de la población urbana en la UE está expuesta a niveles por encima del valor objetivo de ozono (120 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ como máximo octohorario móvil diario). El porcentaje aumenta hasta el 95% si se toma como referencia el valor guía de la OMS (100 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para el mismo promedio).

Los datos registrados por las redes de control de la calidad del aire en Europa muestran año tras año que los niveles elevados de ozono afectan en mayor medida a los territorios de la cuenca mediterránea. Esto es debido fundamentalmente a dos factores que favorecen la formación y la acumulación de ozono en esta región: la mayor incidencia de la radiación solar, y el predominio de condiciones anticiclónicas en primavera y verano.

El Ministerio de Medio Ambiente encargó al Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM) el “Estudio y evaluación de la contaminación atmosférica por ozono troposférico en España” finalizado en 2009. En el informe final hay una parte dedicada a la situación en Navarra en la que se indicaba que Navarra se configura como un territorio mixto, con la llanura integrada en la depresión del Ebro ocupando la mitad meridional, y la franja montañosa del Pirineo occidental al norte. El mismo informe señalaba que en todo el territorio predominan los vientos de componente N, en la mitad sur del NO, con continuidad hacia Aragón y sobre todo el valle del Ebro (Cierzo). Sin embargo los niveles más elevados de ozono, que se registran especialmente en las estaciones de Arguedas, (eliminada en 2013) y Tudela, están asociados a la entrada de viento del SE, más frecuente en la zona de la Ribera, que en la zona Media y en el área del Pirineo, zona Montaña. Esta misma situación es registrada por las estaciones del norte de la Rioja, muy próximas a las estaciones de Arguedas y Tudela.

En la zona de la Ribera también son frecuentes las superaciones del valor 120 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ como promedio octohorario con circulaciones de componente NO. Pero los periodos episódicos con superación del umbral de Información a la población (180 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ como promedio horario), que se registran con muy poca frecuencia (la última vez en 2013), se producen siempre con la entrada de aire del SE.

En las estaciones de la zona de la Ribera son frecuentes las superaciones del umbral de protección de la salud, aunque en los dos últimos años ha disminuido ligeramente el número de superaciones, lo que permite que el promedio trienal de superaciones sea inferior al límite legal, que es 25 superaciones. Igualmente en la Ribera se supera sistemáticamente al valor objetivo de protección de la vegetación, fijado en 18.000 $\mu\text{g}/\text{m}^3 \times \text{h}$ como promedio quinquenal para el parámetro AOT40.

Los episodios de ozono que se producen en Navarra forman parte de una problemática más general, que afectan a toda la Península Ibérica, con excepción de la Cornisa Cantábrica y la zona norte de Navarra.

Las evaluaciones anuales de la calidad del aire en España del MAPAMA muestran niveles por encima del Valor Objetivo establecido en el RD 102/2011, para la mayor parte del territorio. El proyecto CONOZE (CONtaminación por Ozono en España), presenta conclusiones similares sobre tendencias del ozono en la última década: mantenimiento o muy ligera reducción de las concentraciones en las áreas rurales y un incremento suave, en torno a 0.5-1 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ anual, en las áreas urbanas.

El Real Decreto 102/2011 establece que cuando en determinadas zonas los niveles de contaminantes en el aire ambiente superen cualquier valor límite o valor objetivo las comunidades autónomas aprobarán planes de calidad del aire para esas zonas con el fin de conseguir respetar el valor límite o el valor objetivo correspondiente.

2.- OBJETIVOS

El objetivo general de la contratación es mejorar el estado del conocimiento sobre los episodios de ozono en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y determinar la aplicabilidad y efectos de posibles medidas de ámbito regional que se puedan impulsar desde el Gobierno de Navarra.

Para ello se elaborará un modelo conceptual de la fenomenología de dichos episodios y se sentarán las bases científicotécnicas necesarias para elaborar, en su caso, un plan específico de mejora de calidad del aire para episodios de contaminación fotoquímica en Navarra.

Así mismo en la medida de lo posible, se estimarán las diferentes contribuciones (producción local/transporte desde áreas vecinas/ fondo) que contribuyen a los niveles de ozono.

Como objetivo secundario se contempla formular recomendaciones para la mejora de la vigilancia del ozono en Navarra, como la propuesta de nuevos emplazamientos de medida que complementen y/o mejoren la red actual.

Para alcanzar estos objetivos generales y permitir además una evaluación fiable de los efectos de implantar escenarios de reducción de emisiones de precursores (NOx y COVs), necesaria para elaborar un plan para reducción de los niveles de ozono, se plantean como objetivos específicos dar respuesta a las siguientes cuestiones:

- ¿Qué parte del ozono medido en la red de calidad del aire de Navarra se forma a partir de precursores emitidos en Navarra? ¿Qué parte se debe al transporte (transfronterizo e inter-regional)?
- ¿Qué parte puede atribuirse a fuentes antropogénicas y a fuentes naturales? ¿Qué características tienen las contribuciones de las principales fuentes?

- ¿Qué eficacia tendrían medidas adoptadas a nivel de Navarra para reducir los niveles de ozono troposférico?
- ¿Qué zonificación, distribución de estaciones y parámetros de medida se requiere para gestionar episodios?
- ¿Qué reducciones en las emisiones de precursores serían necesarias para cumplir los valores objetivo establecidos en las normas de calidad del aire y en qué plazos?
- ¿Qué impacto puede tener el control de precursores en las cuencas influyentes?
- ¿Qué incertidumbre tienen los resultados encontrados, o cuál es el nivel de confianza en un plan de medidas de control de emisiones locales?
- ¿Cómo verificar la eficacia de las medidas que se adopten?

3.- TRABAJOS A REALIZAR

3.1 FASE 1: Análisis de datos

3.1.1 Calidad del aire

Se realizará un análisis de los datos de ozono, óxidos de nitrógeno e hidrocarburos recogidos en todas las estaciones de la Red en los cinco últimos años (periodo 2014-2018).

Igualmente, y con el fin de completar la información acerca de los episodios se realizará el análisis de los datos de las estaciones más próximas a Navarra de las comunidades autónomas de La Rioja, País Vasco y Aragón.

3.1.2 Meteorología

Con el fin de evaluar la importancia de las variaciones interanuales, establecer patrones en la meteorología mesoscalar y su relación con los episodios de ozono se analizarán los datos meteorológicos de los últimos cinco años (2014-2018) de una serie de estaciones de la Red del Gobierno de Navarra, cuyos datos está disponibles en <http://meteo.navarra.es/estaciones/mapadeestaciones.cfm> , o de otras redes que se consideren convenientes a juicio del licitador.

3.1.3 Fuentes de emisión de precursores locales y emisiones difusas

Para el análisis de emisiones se utilizarán los datos del último Inventario Nacional de Emisiones desagregado para Navarra y para determinar la posible influencia de focos de emisión cercanos localizados en las comunidades autónomas vecinas se tomará como referencia la información del Registro PRTR

En relación con los datos de meteorología, emisiones y calidad del aire se realizará la recopilación y control de calidad de los mismos, su representación gráfica y el análisis de las series temporales.

En el caso de los datos de calidad del aire, y a la vista de los resultados del análisis y de la microimplantación de las estaciones se realizará una propuesta de mejora de la red actual y se confirmará, en su caso, la zonificación..

Al finalizar la fase 1 se entregará un informe parcial que contendrá al menos el siguiente contenido:

- Descripción de los procesos atmosféricos concurrentes con los episodios de ozono durante el periodo analizado
- Descripción de los patrones de comportamientos esperados en situaciones episódicas.
- Estadísticas de frecuencias y preferencia estacional de los patrones identificados
- Selección de periodos para el ajuste y calibración de los modelos
- Definición de condiciones meteorológicas y emplazamientos para campañas a realizar con unidades móviles con el fin de completar las medidas de la Red actual, en caso de que se consideren necesarias.
- Evaluación de los inventarios de emisiones de precursores disponibles y de las carencias, en su caso, de datos de entrada para modelos fotoquímicos.
- Catálogo de escenarios potenciales de reducción de emisiones de precursores
- Propuestas para un sistema de diagnóstico de episodios fotoquímicos en Navarra.

3.2 FASE 2: Simulaciones meteorológicas y de transporte de contaminantes

Se realizarán simulaciones con un sistema de modelización con el objetivo de establecer las vías preferentes de transporte durante los episodios de ozono en Navarra, además de las vías de exportación desde la Comunidad Foral.

La oferta detallará las características del sistema de modelización que se propone utilizar.

Al finalizar la Fase 2 se entregará un informe final que contendrá al menos los siguientes indicadores relativos al ozono

- Mapa de concentraciones octohorarias máximas anuales (datos horarios)
- Mapa de concentraciones máximas diarias (datos horarios)
- Mapa de superaciones de los valores objetivo y de los umbrales de información y alerta y de las recomendaciones de la OMS para el periodo estival y por meses.
- Areas afectadas y áreas fuente implicadas en los distintos tipos de episodios fotoquímicos.
- Evaluación preliminar de la influencia de las emisiones de Navarra en los niveles de ozono
- Propuestas de cambio de la zonificación y de la red para evaluación de ozono.

Pamplona, a 26 de abril de 2019

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE (A INCLUIR EN EL SOBRE A)

CONTRATACIÓN DE ANALISIS DE EPISODIOS DE CONTAMINACION POR OZONO Y VALORACION DE MEDIDAS DE AMBITO REGIONAL PARA REDUCIR LOS NIVELES DE OZONO

Don/Doña, con D.N.I. ,
actuando ☐ en nombre propio ☐ en representación de
....., con N.I.F. (márquese con
una "X" la opción que proceda),

- Declara bajo su responsabilidad que la persona o entidad licitadora:
 - a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
 - b) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - c) Reúne los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera exigidos en los Pliegos reguladores del la contratación.
 - d) Reúne los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional exigidos en los mismos Pliegos reguladores.
 - e) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - f) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
 - g) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
 - h) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- ☐ Se encuentra inscrita ☐ No se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra? (márquese con una "X" la opción que proceda).
- En caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, queda exenta de aportar los siguientes documentos exigidos en los Pliegos reguladores, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral:



DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA (Indicar Departamento, referencia, etc)
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en, a de 2019

ANEXO II

OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES MEDIANTE FORMULA) (A INCLUIR EN EL SOBRE C)

CONTRATACIÓN DE ANALISIS DE EPISODIOS DE CONTAMINACION POR OZONO Y VALORACION DE MEDIDAS DE AMBITO REGIONAL PARA REDUCIR LOS NIVELES DE OZONO

Don/Doña, con D.N.I., actuando ☐ en nombre propio ☐ en representación de, con N.I.F. (márquese con una "X" la opción que proceda),

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica :

(indíquese en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

2. Reducción plazo de ejecución:

(márquese con una "X" la opción que proceda)

☐	Reducción en dos meses
☐	Reducción en cuatro meses
☐	Reducción en seis meses
☐	No se oferta reducción

3. Criterios sociales:

(indíquese en número y letra) Porcentaje de mujeres en el equipo de trabajo que se asignará al contrato: %.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en, a de 2019